

## COMPROMISO ENTRE EL BANC DELS ALIMENTS DE BARCELONA Y EL VOLUNTARIADO

## **MANIFIESTAN**

La persona voluntaria subscribirá el compromiso de incorporación para realizar actividades de Voluntariado a la entidad FUNDACIÓ PRIVADA BANC DELS ALIMENTS en conformidad con aquello que establece la legislación vigente y especialmente en la Ley 25/2015 del 30 de Julio del voluntariado y del fomento del asociacionismo, aprobada por el Parlament de Catalunya, establecen los siguientes:

## **ACUERDOS**

- I. La persona voluntaria conoce y acepta el carácter voluntario y altruista de la Entidad y desarrollará sus funciones de forma libre, gratuita y responsable.
- II. Constituye el objeto de este documento el establecimiento de las condiciones en base a las cuales se tiene que desarrollar el compromiso de Voluntariado, en las tareas y funciones que ambas partes determinen.
- III. La duración de este compromiso se establece a partir del día de inicio de la actividad y finaliza el día en que, la persona voluntaria a petición propia comunique su renuncia, o bien que sea la propia Entidad que decida su baja, si bien siempre de acuerdo con sus Estatutos y su propia normativa interna. En caso de renuncia por parte de la persona voluntaria tendrá que notificarlo a la Entidad con la suficiente antelación o bien continuar la actividad hasta que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios graves al servicio.
- IV. La persona voluntaria realizará los servicios de voluntariado en el horario acordado y de forma coherente con los principios y la normativa de la Entidad.
- V. La persona voluntaria, si se tercia, recibirá de la Entidad el resarcimiento por los gastos directos que suponga la prestación de su compromiso de Voluntariado.
- VI. La realización de este compromiso de voluntariado no supone la asunción por las partes, de obligaciones más allá de las estrictamente establecidas en este documento y, en ningún caso, no implicará la existencia de relación laboral entre la Entidad y la persona voluntaria.
- VII. La persona voluntaria se compromete a mantener siempre la confidencialidad de las informaciones que pueda obtener de los beneficiarios, voluntarios, donantes, instituciones y entidades colaboradoras, conocidas en el marco de su tarea, así como a respetar las normas de Higiene, Seguridad y Control de los Alimentos, así como la Normativa de Prevención de Riesgos de la Entidad.
- VIII. La persona voluntaria, si lo pide, tendrá derecho, una vez finalizada el tiempo acordado, a un certificado acreditativo de la tarea desarrollada
  - La Entidad tiene contratada una póliza de seguros mediante la cual la persona voluntaria está cubierta de los riesgos derivados de la actividad que lleva a cabo y de los daños que involuntariamente pueda causar a terceros por razón de su actividad, con los límites establecidos a la citada póliza.
  - La persona voluntaria se compromete a participar en propuestas de formación y orientación que se le propongan, así como a asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento que se le propongan y sean consideradas necesarias por la Entidad.
  - La persona voluntaria respetará y cuidará todos los recursos materiales (alimentos y otros) que se gestionan desde la Fundación, y/o se puedan encontrar dentro de las instalaciones. La normativa del Banc dels Aliments, no autoriza el consumo/utilización de alimentos a ninguna persona directamente relacionada con la gestión del Banc (Voluntarios, Colaboradores, empleados). Quedan fuera de esta normativa los colaboradores que son a la vez beneficiarios de Entidades receptoras del Banc, según acuerdo previo entre el Banc dels Aliments y la citada Entidad.
- La Entidad asume el compromiso de facilitar a todas las personas voluntarias que puedan organizarse como consideren conveniente para conciliar la vida familiar y las tareas de voluntariado que llevan a cabo, todo y considerando que se el propio voluntario quien decide de colaborar de forma totalmente libre, gratuita y responsable.





XIII

La Entidad está formalmente comprometida a que todas las personas voluntarias tienen que ser tratadas con respeto y sin ningún tipo de discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otro condición o circunstancia personal o social.

**XIV** 

La persona voluntaria recibe una copia de sus compromisos de confidencialidad, del uso de la propia imagen esto como de la de protección de datos personales, también se informa al voluntario que tiene a su disposición el Plan del Voluntariado de la entidad, el cual se le facilitará si uno desea.